



Plan de medidas preventivas para el retorno a la actividad presencial del personal de la UMH en “Nueva Normalidad”

10 de septiembre de 2020

(actualización del Plan de 26 de junio de 2020)

Desde la declaración del estado de alarma del 14 de marzo, la Universidad Miguel Hernández ha publicado distintos Planes de Continuidad, donde se establecen las pautas a seguir para la realización de actividades presenciales en los distintos campus.

El “plan para la transición hacia una nueva normalidad” publicado por el Ministerio de Sanidad el 28 de abril, establece que se deberán adaptar a la nueva situación los protocolos y medidas de prevención de riesgos a las recomendaciones higiénicas y de distanciamiento establecidas por el Ministerio de Sanidad, cumpliendo así con su obligación de velar por la salud de los trabajadores y las trabajadoras. En este sentido, el Comité de Seguridad y Salud de la UMH ha aprobado hasta la fecha 3 planes de medidas preventivas para el retorno a la actividad presencial del personal de la UMH: El plan del 8 de mayo, para las Fases 1 y 2, el plan del 12 de junio para Fase3 y el plan de 26 de junio de Nueva Normalidad.

En este momento, se hace necesario actualizar el último Plan, para que tengan en consideración los cambios normativos que se han venido produciendo hasta la fecha en materia de prevención del contagio de la COVID-19.

Se irá normalizando la actividad laboral presencial paulatinamente, hasta alcanzar el 100%, atendiendo a la cambiante situación de la pandemia por COVID-19, supeditado al cumplimiento de las medidas de seguridad y aforos establecidos en el presente Plan y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El presente Plan de Medidas Preventivas contempla la realización de la mayoría de actividades docentes, de investigación, de transferencia de tecnología y de gestión que se realizan en la Universidad Miguel Hernández. Todas estas actividades deben realizarse siguiendo las medidas preventivas establecidas en el presente documento.



La realización de actividades docentes, se realizará siguiendo el “Protocolo de actuación frente a la COVID-19 para el comienzo del curso universitario 2020/21 en la Universidad Miguel Hernández”.

Las actividades no contempladas en este Plan de Medidas Preventivas, son:

Aulas de estudio y de trabajo.

Actividades deportivas en interiores.

La realización de estas actividades será posible cuando exista un protocolo específico de Medidas Preventivas adaptado a estas actividades específicas que cuente con el Visto Bueno de la Unidad de Prevención de la UMH.

Este Plan de Medidas Preventivas para “nueva normalidad”, ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud de la UMH en su reunión de 10 de septiembre de 2020.

1. Medidas de Organización del trabajo

MO 1. El personal perteneciente a uno de los grupos vulnerables realizará su actividad laboral de forma habitual, sin adaptaciones específicas ni cambio de puesto (excepciones en Sección 5). Se recomienda que la condición de vulnerable sea tenida en cuenta en los Protocolos de Organización del trabajo presencial.

MO 2. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa nacional y autonómica sobre uso de mascarillas, será obligatorio el uso de mascarillas en todos los espacios comunes de los edificios de la UMH. Solamente se podrá prescindir del uso de mascarilla cuando la persona se encuentre en su puesto de trabajo habitual, bien porque esté solo en su despacho individual o bien porque se esté en un espacio colectivo, y la ocupación sea inferior a 1 persona por cada 10 m² de superficie.

MO 3. Si la separación mínima entre personas no puede ser en todo momento superior a 1,5 metros, se deberá usar mascarilla. Podría prescindirse del uso de mascarilla si existiera algún tipo de mampara o mueble separador que haga de elemento de protección.

MO 4. El aforo máximo de espacios que no tienen una ocupación permanente como salas de grado, halls y salas de reuniones se limita a una ratio de 1 persona por cada 5 m². El usuario aumentará la ventilación de estas salas en lo posible abriendo las ventanas, si las hubiera.

MO 5. Los/as responsables de las distintas Unidades Organizativas se asegurarán de que, en las puertas de entrada de las estancias comunes, incluidos laboratorios, se indique de manera visible su aforo.

MO 6. Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por videoconferencia. En caso de realizarse presencialmente, se cumplirán las medidas MO 3, MO 4 y MO 5. Los ocupantes ventilarán la estancia abriendo las ventanas cuando sea posible. La estancia se deberá desinfectar entre reuniones. Entre la finalización de una reunión e inicio de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de una hora. El procedimiento de reservas asegurará que se respete este tiempo de pausa entre reuniones.

MO 7. Los/as investigadores/as son los responsables de la limpieza y desinfección del equipamiento e instrumental.

MO 8. Existirá actividad presencial en todas las unidades de organizativas de la UMH. Asimismo, se impulsarán las medidas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, previstas en la normativa vigente.

MO 9. Se establecerán turnos de trabajo flexibles para evitar aglomeraciones en las zonas de trabajo, tanto a la entrada como a la salida.

MO 10. El fichaje se realizará por la aplicación. Se deshabilitarán los fichadores de teclado existentes en los edificios.

MO 11. Se aplicarán medidas de protección a la hora de utilizar impresoras, fotocopiadoras, encuadernadoras, y cualquier equipamiento de uso compartido.

MO 12. Se asegurará por parte de la Universidad la limpieza y desinfección de la ropa de trabajo, como es el caso del uso y mantenimiento de las batas. La ropa de trabajo de protección, como las batas, deberán desinfectarse por métodos adecuados (generalmente por empresas especializadas).

MO 13. Los/as responsables de las distintas Unidades Organizativas realizarán un Protocolo de Organización Trabajo Presencial de su Unidad, donde se describan los protocolos de la organización del trabajo presencial, que garanticen el cumplimiento de las Medidas Preventivas establecidas en el presente Plan. Se asegurará en todo momento el mantenimiento de las distancias de seguridad entre las personas, los aforos máximos, las medidas de higiene y desinfección, etc. Se establecerán horarios flexibles para evitar aglomeraciones, turnos de atención al público, etc. Es función de los/as responsables de las distintas Unidades Organizativas que el Protocolo de Organización Trabajo Presencial de su Unidad respete la conciliación de la vida laboral y familiar del personal.

MO 14. Los Protocolos de Organización del Trabajo Presencial del personal que no puede realizar su trabajo a distancia y que tiene que seguir mayoritariamente asistiendo a su puesto de trabajo, se realizarán respetando las necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar.

2. Medidas Colectivas para la Prevención del Contagio

MC 1. Las puertas que no sean automáticas, permanecerán abiertas el mayor tiempo posible, con la finalidad de reducir en lo posible la manipulación de manetas, pomos, etc., siempre y cuando no se generen situaciones de discomfort por corrientes de aire.

MC 2. Se establecerán sentidos de circulación preferentes en los pasillos para evitar cruces, estableciendo la circulación por la derecha del pasillo, con el objeto de mantener en lo posible la distancia de separación de 1,5 metros. Se diferenciará, en lo posible, entre puertas exclusivas de entrada y de salida. La circulación por pasillos, escaleras, etc., será por defecto por la derecha.

MC 3. En el caso de que la actividad lo haga necesario, para la apertura de un espacio dedicado a comedor, el gestor del edificio podrá solicitar su apertura, justificando su necesidad y aplicación de medidas preventivas. En ningún caso se usarán las neveras. El comedor deberá estar convenientemente ventilado. En este caso, se realizará un Plan de Prevención Específico que deberá remitirse a la Unidad de Prevención de la UMH para su Visto Bueno.

MC 4. Se retirarán o se inhabilitará el uso de bancos, mesas, ordenadores, etc., ubicados en las zonas de paso y de uso común. Se dejarán los mínimos imprescindibles para el uso de personas con problemas de movilidad.

MC 5. Las fuentes de suministro de agua potable, se dejarán sin suministro y se señalará su estado de "Fuera de Servicio".

MC 6. Las máquinas de vending, permanecerán operativas. Se dispondrá de gel hidro-alcohólico, papel y papeleras, para la manipulación de las mismas.

MC 7. Apertura diaria de ventanas para mejorar en lo posible la renovación de aire en aquellos edificios en los que resulte posible.

MC 8. Se reducirá el uso de las papeleras a una por estancia.

MC 9. Intensificación de la higiene de las superficies de contacto frecuente (aseos, pomos de puertas, barandillas, botones de ascensores, interruptores de luz, etc.), asegurando su limpieza a menos 2 veces al día. Una de las limpiezas se realizará por la mañana, antes de la apertura.

MC 10. En aseos y en espacios comunes de dimensiones reducidas como almacenes, deberá realizarse un uso individual de dicho espacio, debiendo esperarse en el exterior, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior a una distancia de 1,5 metros de la puerta y manteniendo la distancia interpersonal.

MC 11. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso una distancia de seguridad de dos metros. Deberá reforzarse la

limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. El refuerzo de la limpieza debe realizarse garantizándose la seguridad del personal de limpieza, utilizando concentraciones de desinfectantes adecuadas, respetando la frecuencia de uso y asegurando una ventilación adecuada de las estancias.

MC 12. El mantenimiento y operación de las instalaciones de climatización se realizarán siguiendo las recomendaciones que al respecto se han publicado desde las autoridades sanitarias y asociaciones técnicas del sector.

MC 13. No se podrá fumar en los espacios al aire libre, cuando no se pueda respetar la distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros y alejados de las puertas de acceso de los edificios. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, cigarrillos electrónicos o vapeo.

3. Medidas Individuales para la prevención del contagio

MI 1. Se extremarán las medidas de higiene personal en el puesto de trabajo. Medidas recomendadas:

- a. Lavado de manos con agua y jabón o con soluciones hidro-alcohólicas.
- b. Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- c. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- d. Utilización de pañuelos desechables. Depositarlos tras su uso en papeleras con tapa.
- e. No realizar gestos de cortesía o afecto que supongan contacto físico.

MI 2. Es obligatorio el uso de material de trabajo diferenciado en el puesto de trabajo, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos. En aquellos materiales o herramientas que no sea posible, es obligatorio una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso.

MI 3. Preferentemente, traslados de ida y vuelta del trabajo individualizado, a pie o en bicicleta.

MI 4. Si el traslado de ida y vuelta al trabajo se realiza mediante un medio de transporte colectivo, se deberá atender a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

MI 5. El uso de los ascensores no está recomendado. En todo caso, su uso será individual por trayecto, con prioridad absoluta a personas con movilidad reducida o discapacidad.

MI 6. La Universidad pondrá en las conserjerías, a disposición de los usuarios, equipos de protección personal: mascarillas, guantes, soluciones hidro-alcohólicas y pañuelos desechables.

MI 7. Se recomienda al personal que se realicen un control diario de la temperatura antes de salir de su vivienda y, en caso de tener más de 37,5 grados, no acudan al trabajo y lo notifiquen llamando al servicio médico.

MI 8. Se pondrá a disposición en conserjerías de un termómetro de medida por infrarrojos para uso voluntario. En caso de tener más de 37,5 grados, deben abandonar el edificio y notificarlo llamando al servicio médico.

4. Medidas de Protección para la Atención al Público

MP 1. Utilización de un protocolo de atención al público por ventanilla. En el puesto de atención al público se instalará mampara de protección de metacrilato o similar. De forma alternativa, se podrá usar mascarilla FFp2 + pantalla facial de protección.

MP 2. En el puesto de atención al público, el personal dispondrá de: solución hidro-alcohólica, pañuelos desechables, guantes de protección UNE-EN-ISO-374-5(Virus), papelera cerrada, mascarilla FFp2.

MP 3. Señalización del pavimento o bien por la instalación de medios físicos en la zona exterior de la ventanilla estableciéndose el sistema necesario para garantizar la separación física mínima de 1,5 metros. Esta distancia podrá ser inferior a 1,5 metros si existiera algún tipo de mampara o mueble separador.

MP 4. Para minimizar el disconfort ocasionado por el uso de las medidas de autoprotección, el tiempo máximo de atención al público por persona, será de 4 horas consecutivas durante la jornada laboral.

MP 5. El personal que realice atención al público recibirá formación en materia de protección por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos laborales de la UMH.

MP 6. La documentación en papel que se reciba en registro se mantendrá en la dependencia 2 días en cuarentena antes de enviarla al servicio correspondiente. Para ello, se fomentará al máximo la entrega de la documentación en formato electrónico.

MP 7. Los sobres de valija interna permanecerán 2 días en cuarentena antes de introducirla en los casilleros. Se recomienda por tanto el envío de la documentación en formato electrónico.

MP 8. En el caso del préstamo bibliotecario, los libros se recibirán mediante el buzón, nunca en mano. Los libros sean retirados del buzón por el personal de la biblioteca 1 vez al día, utilizando guantes desechables. El periodo de cuarentena será el fijado por la Red de Bibliotecas Universitarias.

Comentario: Son Servicios de Atención al Público cuando la atención al público se realice a gente externa a la Comunidad Universitaria: Registro general, CEGECAS, Gestión de Estudios, Observatorio Ocupacional, Oficina de Relaciones Internacionales y Bibliotecas.

5. Personas Pertencientes a Grupos de Riesgo

Una vez superadas todas las fases del proceso de desescalada, quedan sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional, entrando en lo que se ha denominado “nueva normalidad”, lo cual afecta también a las medidas que se han aplicado a la consideración como trabajador especialmente sensible en el periodo pandémico de alarma.

Los trabajadores y las trabajadoras vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión), podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no incorporarse. En caso de duda, el Servicio Médico de la UMH evaluará la existencia de trabajadores/as especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias. Se seguirá el procedimiento de la Conselleria de Sanidad para el traslado de dicho informe a Salud Pública para la consideración de una potencial Incapacidad Laboral Transitoria.

6. Celebración de actos extraordinarios

Para la realización de cualquier acto extraordinario, el organizador deberá solicitar la celebración del mismo en la Aplicación de Actos Extraordinarios de la UMH.

El aforo de las aulas y salas de actos se calculará, respetando la separación de 1,5 m entre personas. El responsable u organizador deberá tomar las medidas oportunas para evitar posibles aglomeraciones de personas a la entrada y a la salida del acto. Entre dos actividades de grupos distintos deberá existir al menos 1 hora de separación para la ventilación y limpieza del aula, así como para evitar posibles aglomeraciones. No se realizará catering.

El uso de la mascarilla será obligatorio, aunque se mantenga la distancia de seguridad.

Para actos de características diferentes a lo que puede ser una charla con asistentes sentados, por realizarse actividad física, musical, existir asistentes de pie, etc., se deberá realizar un Plan de Prevención Específico donde se establezcan los protocolos de seguridad. Además, se responsabilizará de que se respete en su caso, la distancia social, el uso de mascarillas y las limitaciones de aforo establecidas en el Plan de Prevención Específico.

El Plan de Prevención Específico deberá remitirse a la Unidad de Prevención de la UMH para su Visto Bueno.

7. Actuación ante un posible positivo y sus contactos

Se seguirá el “Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV2 de la Comunitat Valenciana” de fecha 23/06/2020.

Las personas que trabajan, ante síntomas compatibles con COVID-19 podrán elegir entre contactar con su centro de atención primaria o con el Servicio Médico de la UMH.

Si el posible caso decide ser atendido por el Servicio Médico de la UMH. La médico del trabajo podrá solicitar la PCR, prueba prioritaria para el diagnóstico precoz. El personal del Servicio Médico entregará o le hará llegar el informe médico establecido por la Conselleria, a la persona posible caso, quien lo trasladará a su médico de atención primaria.

A la persona se le indicará la obligación de aislamiento inmediato y que debe contactar de forma urgente con su centro de atención primaria, mediante el teléfono que figura en el reverso de su tarjeta sanitaria, a través de la Web de la Conselleria, que dispone de una entrada específica (Cita web Coronavirus) <http://coronavirusautotest.san.gva.es/cita-coronavirus-registro-va.html>, o llamar al 112, indicando que se trata de un posible caso de coronavirus y que dispone del informe de la médico del trabajo.

La persona será citada para la PCR desde su centro de atención primaria, y desde allí también se le comunicará el resultado.

El personal sanitario del Servicio Médico de la UMH será informado del resultado de la PCR desde Salud Laboral.

Si el resultado es positivo, el seguimiento del caso pasará a hacerse desde su centro de atención primaria y el aislamiento se mantendrá al menos hasta transcurridos 10 días desde la fecha del diagnóstico.

Si el resultado es negativo, desde Atención Primaria se dará el alta laboral.

El SPRL solo realizará el seguimiento de un caso confirmado si es requerido para ello desde Atención Primaria, a través de la Unidad de Salud Laboral correspondiente.

Los casos descartados (PCR negativa) y los otros casos confirmados con enfermedad resuelta no deberán seguir ninguna precaución específica.

Búsqueda, estudio, cuarentena y seguimiento de contactos de los casos confirmados.

Cuando se detecte que el caso sospechoso de COVID-19 es una persona que trabaja, el SPRL que corresponda a la empresa o entidad iniciará las actividades

de identificación de los posibles contactos estrechos* en el entorno laboral, haciendo una relación de los mismos, recomendándoles evitar salidas del domicilio. El periodo a considerar para determinar esos contactos será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

Si la PCR del caso sospechoso resultara negativa, se suspenderá la identificación y control de los contactos.

Si el caso se confirma el Servicio Médico de la UMH recibirá la información y las indicaciones a través de Salud Laboral, e inmediatamente realizarán el estudio de los contactos estrechos en el entorno laboral.

Si por el estudio de los contactos estrechos se localiza algún trabajador de empresa concurrente en el centro de trabajo que deba ser considerado contacto estrecho por exposición en el entorno laboral, el SPRL de la empresa principal, directamente o utilizando los mecanismos de la coordinación de las actividades preventivas, deberá comunicar de manera urgente esta información al SPRL de la empresa concurrente y a la Unidad de Salud Laboral correspondiente al domicilio del caso. El SPRL de la empresa concurrente deberá hacerse cargo de las actividades de estudio y seguimiento de esos contactos que le corresponden.

Si tras el estudio inicial de los contactos, el SPRL concluye que no se han producido contactos laborales que puedan tener la consideración de estrechos comunicará esa conclusión, junto con el nombre de la empresa y una referencia del caso (Nº de DNI o SIP) a la Unidad de Salud Laboral correspondiente al domicilio del caso (Anexo II).

8. Punto de contacto

Para cualquier aclaración sobre la aplicación de este Plan de Medidas Preventivas, se puede enviar un correo electrónico a: vdo.infra@umh.es